

Entraega del Camino nuevo al Varrio de Tubieta
que recivan el Trato hecho al Camino nuevo al Varrio de Tubieta
el dho D.º Jph Anas de Zubera y D.º Juquin Jose de Landayuri veg.
esta dha villa, a quienes para ello y lo dello anexo y concerniente de-

non poder cumplido en bastante forma //
Dieron poder en forma adho señor Indico y a Ignacio y
standiola por el Corregim.º de esta dha villa en raxon de las Cuentas
de las dos Caserías nuevas de esta villa, y solicitar dineros a Centro
para pagar las deudas y concluir dhas dos Caserías. Y tanto
se acabo el Ayuntamiento y firmo dho señor Alc.º por y en me
de la demas Capitulares segun Costumbre, y en fecho y el

C. No
sc. =

J.º Viente de
Alcalde

Antemi

Juan Miguel de
Aguires Saraua

En la sala del conzejo de esta villa de Bergara, a treinta y uno
de Abril de mil sevecientos setenta y cinco, se juntaron se-
gun costumbre los señores D.º Vizenze de Lili y Diagoz Alcalde
D.º Jph Mendizabal Indico, D.º Jph Anas de Zubera y
Miguel Anas de Zarabal Residores, Lorenzo Diaz, y Domingo
de Izaga Diputados del Comun, y Antonio de Ansuategui
Diputado de Conzejo, que di seron sea la maior y may sana par-
te de la dha villa por fecho y en el dho
señor Indico exhibio las g.ºs de las dos Caserías de esta villa es
ta hacienda, y ondi tambien del Sr.º Vallinilla Abogado de
los F.ºs. Conzejos, sobre la aprobacion de dhas g.ºs y de las diligencias
que debe la Villa practicar para el logro de la facultad de tomar
dineros a censo para pagar las deudas y suplir las obras que faltan
para concluir dhas dos Caserías, y enterados a todo, acordaron
dieron poder y comision en forma parato de lo suso dho y lo dello
anexo y concerniente, a dho señores Indico, Residor Zubera

Sobre las dos
Caserías nuevas
de esta villa
nombraron
comisionados

D.º Joaqu.º Terr. de Moya y Ortega, y Juan Miquel de Omeza.
casu Larranxe Verinos de 1771.ª de Bergara. Montañanos
se à Cabo el Ayuntamiento. y firmo Dho. Señor Alc.º por sí
en nombre de los demás Capitulares según costumbre, y en
fe.º de todo firme yó el 11-^{no}

D.º Vicente de Lili
cydia

Anuemi

Juan Miquel de Omeza
Aguirre Larranxe

En la sala del Consejo de esta villa de Bergara á tres de Mayo
de mil setecientos setenta y ~~seis~~ ^{cinco} los señores D.º Miquel de Lili Cydiaque
Alcalde, Man.º J.º de Mendizabal Sindico, J.º J.º de Tolocua y
J.º de Aguirre de Echabarría Regidores, Lorenzo Diaz Diputado del
Comun, Sebastian de Echegarria y Ana.º de Ansuategui Diputados
de Consejo se reunieron según costumbre por fe.º de 11-^{no} y cuando
á si fueron y congregados el presente 11-^{no} notifico y cito con un despacho

sobre el ed.
ficion, y rentas
de la soledad
de la fundar.
de 1750.
de 1750.

Or
del Sr. Correfidor de esta Real Audiencia de esta villa y en su nombre á dho. señores
entorados todos del respondieron lo que se pedaba por el dho.
y que para no retrazar ni en punto un negocio en que tanto interese
la villa y el bien comun nombraron para los efectos q.º con un despacho
dho. al dho. Sr. Tolocua p.º que este en nombre y representacion de esta
con curra á todas las diligencias q.º se practicasen en virtud de dho. despacho q.º
los bienes, y efectos, que tiene el terminario de N.º de la soledad de esta villa, sus
zion, y otras q.º p.º todo lo que se le ofrecio y con zenniente se le
re, dieron poder y comision en forma á dho. Sr. Tolocua, y Constante de Cabo
el Ayuntamiento. y firmo Dho. Sr. Alc.º por sí y en nombre de los demás

Capitulares según costumbre, y en fe.º de todo yó el 11-^{no}
D.º Vicente de Lili
Cydiaque

Anuemi

Juan Miquel de Omeza
Aguirre Larranxe